|

Asunción, 23 de abril de 2012

Señores:

Teléf.:
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Contratación por Vía de Excepción N° 09/12 para el "Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador".

El plazo límite para la presentación de la oferta es: **25.04.12 a las 10:00 horas**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas de los bienes requeridos. Plazo y lugar de entrega o ejecución y condiciones de pago.
Anexo 4 Modelo de declaración jurada
Anexo 5. Modelo de declaración Jurada.

Atentamente,

Abog. Carlos Esquivel I.
Jefe de U.O.C. - PETROPAR

Anexo 1
Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

1. La Convocante Petróleos Paraguayos (PETROPAR) emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación por Vía de Excepción N° 09/12 para el "Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador".

   La cantidad, descripción, las especificaciones técnicas, plazo y lugar de entrega (o de prestación de servicios o de realización de las obras) y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Los fondos para la presente contratación para el presente ejercicio serán afectado al Objeto del Gasto N° 284, "Servicios Gastronómicos", del Presupuesto de PETROPAR.

3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03

4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las **12:00 horas del 24.04.12** y en la dirección Chile 753 entre Haedo e Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 10 (Mesa de Entradas). La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta las **15:30 horas del 24.04.12**. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan

tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario;
    d) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).
    f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4).
    g) Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (Anexo 5).

Observaciones:

- **Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e). f), g), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.**

- **Conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1915/2011 del 19.09.11, la constancia presentada por el Oferente deberá ser en formato original, debidamente firmada por el mismo o su representante legal. La omisión o la falta de firma no serán subsanables con posterioridad al acto de apertura de ofertas, considerándose una omisión de carácter sustancial.**

- **La empresa que resulte adjudicada para la adquisición de bienes o la prestación de Servicios, en el caso de que no esté inscrito en el SIPE, deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 131 de la Ley 4249/10 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011, como requisito previo para la obtención del Código de Contratación, la inscripción previa no es una exigencia para participar del proceso.**

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato. Se prohíbe utilizar decimales en los precios unitarios y totales.

12. Las ofertas deberán permanecer válidas por 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la fecha

límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como anexo 2.

13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

14. Todas las páginas de la oferta deberán estar ***firmadas y foliadas*** por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

15. Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en Chile 753 entre Haedo e Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 10 (Mesa de Entradas) y a más tardar el día **25.04.12 hasta las 10:00 horas**. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en Chile 753 entre Haedo e Humaitá – Edificio Centro Financiero – Piso 9 (UOC), el día **25.04.12 a las 10:15 horas**. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

    Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (carta-oferta debidamente firmada y completada, poderes suficientes del firmante de la oferta), así como la Capacidad Legal:

    a) *No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;*

    b) *Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.*

    Capacidad Financiera: No aplica

    Experiencia: No aplica

    El aspecto económico se evaluará de acuerdo a la oferta presentada en la planilla de precios. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

Margen de Preferencia: Margen de Preferencia: Conforme a lo dispuesto en la Ley 4558/11, en la presente contratación se otorgará margen de preferencia de un 20% (veinte por ciento) para los oferentes cuyos personales para llevar a cabo el servicio solicitado por PETROPAR, sea en más del 70% (setenta por ciento) de nacionalidad paraguaya. Para los fines de la aplicación del margen de preferencia, el Oferente deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA en la cual manifieste que el personal empleado para el servicio ofrecido es en más del 70% de nacionalidad paraguaya.

En el aspecto técnico se evaluará de acuerdo a la propuesta técnica presentada por el oferente, ajustada a las especificaciones técnicas del anexo 3 de la carta de invitación.
Una vez aprobado el informe de evaluación, se procederá a la adjudicación de conformidad con lo establecido en La Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y en el Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas", mediante resolución de la Presidencia de PETROPAR.

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **POR EL TOTAL.**

19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

20. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

21. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

23. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del índice de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15 % (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente

fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plazo de entrega establecido.

Anexo 2
Formulário de carta/oferta. Procedimiento de contratación por vía de excepción.

Señores:
Petróleos Paraguayos - PETROPAR

Contratación por Vía de Excepción N° 09/12 para el "Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador".

Nos dirigimos a ustedes en el procedimiento de contratación directa de referencia, con el objeto de presentar oferta y declarar bajo juramento cuanto sigue:

1. No nos encontramos comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03;

2. Nos abstenemos, por nosotros mismos o a través de interpósitas personas, de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. Contamos con las calificaciones requeridas para ejecutar el contrato o la orden de compra.

4. Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a las condiciones de este procedimiento de contratación directa, incluyendo las adendas No: _____*[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

5. En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de contratación directa, ofrecemos proveer los Bienes/Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la siguiente planilla de precios unitarios:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G (I.V.A. Incluido)
1	90101603-999	Servicio de Almuerzo por el día del Trabajador, para funcionarios de PETROPAR.	Unidad	Evento	800		
Total Guaraníes I.V.A. incluido							

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____

(Obs: No utilizar decimales en los precios unitarios y totales)

6. Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 45 _____ días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

7. Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal (o la

Orden de compra) haya sido perfeccionado por las partes.

8. Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

_____*(firma)*_____
Oferente

Datos del oferente: (Especificar el nombre completo de la empresa, si la oferta es presentada por una persona jurídica.)

Datos del firmante de la oferta: (Indicar el nombre, documento de identidad y cargo del firmante de la oferta).

ANEXO 3.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

La presente contratación refiere al servicio de almuerzo para los funcionarios de Petróleos Paraguayos PETROPAR 500 (quinientas) personas para la Planta de Villa Elisa y 300 (trescientas) personas para la Planta de Alcoholes de Mauricio José Troche, para el día 30 de abril de 2012. El servicio deberá contener como mínimo los siguientes requerimientos:

ASADO A LA PARRILLA SOBRE LA BASE DE 800 PERSONAS A REALIZARSE EL LUNES 30 DE ABRIL DE 2012 CONSISTENTE EN:

ENTRADA:	PICADA DE VARIEDAD DE	CHORIZO
		BUTIFARRA
		MORCILLA
		SOPA PYA.
		CHIPA GUAZU

PLATO PRINCIPAL: ASADO A LA PARRILLA DE:		COLITA CUADRIL	
		TAPA CUADRIL	
		CORAZON DE RABADILLA	
		COSTILLA EN TIRAS	
		CERDO:	COSTILLA
			PIERNA

ENSALADAS DE DISTINTAS VARIEDADES:

ALEMANA
ARROZ PRIMAVERA
POROTO
VERDURAS VARIAS

TODO ACOMPAÑADOS C/MANDIOCAS

BEBIDAS:	CERVEZA 3/4	800 UNIDADES
	GASEOSA 360ML	800 UNIDADES
	HIELOS S/NECESIDAD	
	OBS: LAS BEBIDAS DEBERAN ESTAR BIEN FRIA	
	HELADO EN VASITOS	800 UNIDADES
POSTRES:	COMO MÍNIMO	

ALQUILERES DE VAJILLERIA COMPLETA

TABLONES	80
SILLAS DE PLASTICOS BLANCO	800

PLATOS	800
MANTELES	80
CUCHILLO PARA ASADO	800
TENEDORES	800
SERVILLETAS DE PAPEL	
VASOS	800
CHAMPAÑERAS	80
CONDIMENTEROS (SAL, ACEITE, VINAGRE, ESCARBADIENTES)	

OTROS SERVICIOS

PARRILLERO	10 COMO MÍNIMO
AYUDANTE	6 COMO MÍNIMO
CARBON S/NECESIDAD	
PARRILLA S/NECESIDAD	
TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS	
CONSERVADORAS S/NECESIDAD	
MOZOS	20 COMO MÍNIMO
BANDEJAS PARA MOZOS	20 COMO MÍNIMO

AMBIENTACION: SERVICIO DE DISCOTECA

FORMA DE PAGO: 50% DEL COSTO TOTAL A LA FIRMA DEL CONTRATO.
50% LUEGO DE REALIZADO LOS EVENTOS DENTRO DE LOS 7 DIAS HABILES SIGUIENTE.

2. Plazo y Lugar de entrega del servicio.

La prestación del servicio será realizada el día 30.04.12 en las Plantas de PETROPAR en Villa Elisa y Mauricio José Troche.

Observación: La firma adjudicada deberá presentar a PETROPAR al momento de la suscripción del contrato, una Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez) por ciento del monto total del contrato.

3. Condiciones de pago

Los pagos por los servicios de Almuerzo serán de acuerdo a lo siguiente:
50% DEL COSTO TOTAL A LA FIRMA DEL CONTRATO Y 50% LUEGO DE REALIZADO LOS EVENTOS DENTRO DE LOS 7 DIAS.

Se retendrá 0,4% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo Nº 41 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3439/07.

Anexo 4

DECLARACIÓN JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación por Vía de la Excepción.
Descripción del llamado: "**Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador"**
ID (Portal):
A la Convocante: PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

Yo/Nosotros, quien/es suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Firma El/los Oferente/s **Aclaración de Firma/s**

Adjunto/amos copia/s de documentos Si No

Anexo 5

DECLARACION JURADA
POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente

REF.: (Descripción del llamado)……
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa……., con RUC……., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº……., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

----------	----------
Firma: El/los Oferente/s	Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.

CONTRATO PRE Nº /12

CONTRATO ABIERTO celebrado el día del mes de de 2012, entre **Petróleos Paraguayos** en lo sucesivo **PETROPAR**, domiciliado en Chile Nº 753, representado por su Presidente, , con Cédula de Identidad Civil Nº , y la firma , con Registro Único de Contribuyentes (RUC) , en lo sucesivo el PROVEEDOR, domiciliada , representada por , con Cédula de Identidad Civil Nº

Por cuanto, PETROPAR ha llamado a la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/12 **para la contratación de "Servicio de Almuerzo por el Día del Trabajador"**, adjudicado por medio de la Resolución PRE Nº /12, de fecha de de 2012, aceptando la oferta del PROVEEDOR para la prestación de los servicio de Almuerzo, por un monto total de Guaraníes (G) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de PETROPAR, previstos en su presupuesto general de gastos, conforme a la CDP Nº de fecha de del 2012, que certifica la disponibilidad presupuestaria de Guaraníes (G) que afecta al rubro 284, "Servicios Gastronómicos" correspondiente al PAC Nº /12.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DEL SERVICIO
El objeto de la presente Contratación para la Prestación de Servicio de almuerzo por el día del trabajador a ser realizado en las Plantas de PETROPAR en Villa Elisa y Mauricio José Troche, cuyo alcance y características se describen en las Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES
Responsabilidad del PROVEEDOR:
El PROVEEDOR deberá realizar íntegramente los servicios de Almuerzo, objeto del Contrato.

El cumplimiento estricto del Contrato será fiscalizado por la unidad administrativa y técnica de PETROPAR que sea designada para tal efecto.

Responsabilidad de PETROPAR
PETROPAR se hará cargo del pago del precio de los servicios en el plazo previsto en este Contrato.

CLAUSULA CUARTA: REGLAS DE INTERPRETACIÓN
Si el contexto así lo requiere, singular significa plural, y viceversa.

Totalidad de lo Acordado:
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre PETROPAR y el PROVEEDOR, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito o verbal) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha del Contrato.

Enmiendas:
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.

Limitación de Dispensas:
Ningún descargo, abstención en el ejercicio de un derecho, demora o prórroga de plazos concedida por una de las partes para imponer el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por las partes por cualquier incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa por incumplimientos posteriores o continuación de incumplimientos del Contrato.

Toda dispensa de cualquiera de las partes respecto de sus derechos, poderes o recursos, deberá hacerse por escrito. Deberá llevar, además, la fecha y firma de un representante autorizado de la parte que conceda tal dispensa, con indicación de la obligación que se está dispensando y el alcance de la dispensa.

Divisibilidad:
Si cualquier obligación del Contrato resultase prohibida o se transformase en inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectarán la validez o ejecución de las otras obligaciones del Contrato.

Cómputo de Plazos:
Cuando el presente Contrato se refiera a días simplemente se entenderá que son días del calendario gregoriano computándose los domingos y feriados, salvo expresa disposición en contrario.

Los plazos de días se contarán desde el día siguiente al de la celebración del acto.

El plazo incluye el día del vencimiento. Si fuere domingo o feriado el cumplimiento tendrá lugar el primer día siguiente que no lo sea.

CLAUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES
Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada en el encabezado del presente Contrato. “Por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

Las notificaciones surtirán efecto desde el día de su recepción por escrito.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO.
El monto total del Contrato es de Guaraníes (G) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario G. (IVA incluido)	Precio Total G (I.V.A. Incluido)
1		Servicio de Almuerzo por el día del Trabajador, para funcionarios de PETROPAR.	Unidad	Evento	800		
Total Guaraníes I.V.A. incluido							

CLÁUSULA SÉPTIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS
El PROVEEDOR será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales o nacionales, dentro y fuera del Paraguay, en virtud de este Contrato.

Para efectos de este Contrato, se acuerda que el Precio del Contrato indicado está basado en los impuestos, derechos de aduana y otros tributos o gravámenes que hubieren estado vigentes, en el Paraguay, veintiocho (28) días antes de la fecha límite para presentar ofertas (en adelante denominados “tributos” en esta cláusula). Si alguna de las tasas de los tributos fuesen aumentadas o disminuidas, o nuevos tributos creados o eliminados, o se llegase a producir un cambio de interpretación o aplicación relativo a cualquier tributo, durante el curso de ejecución del Contrato, y estos cambios tributarios fuesen de cargo del PROVEEDOR, sus Sub proveedores o empleados, se aplicará un ajuste equitativo al Precio del Contrato, ya sea aumentándolo o disminuyéndolo según los efectos que dichos cambios tengan sobre el Precio.

CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las decisiones adoptadas por PETROPAR en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el PROVEEDOR podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante PETROPAR, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si PETROPAR no se expide en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;
b) Solicitar la intervención de la Dirección General de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante PETROPAR o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección General de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

Las controversias que se susciten entre PETROPAR y PROVEEDOR podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley. La presente reserva no constituye una cláusula compromisoria.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje. La presente no constituye una cláusula compromisoria

CLÁUSULA NOVENA: ESPECIFICACIONES Y SERVICIOS TÉCNICOS
El PROVEEDOR se asegurará que los Servicios se ajustan sustancialmente a las especificaciones y servicios técnicos y a las otras disposiciones del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: FUERZA MAYOR
El PROVEEDOR no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control de el PROVEEDOR, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del PROVEEDOR. Estos eventos podrán incluir, sin que la enumeración sea taxativa, actos de PETROPAR en ejercicio de su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga.

El PROVEEDOR notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN
El PROVEEDOR ni PETROPAR podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de PETROPAR.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IP0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: FORMA DE PAGO

Los pagos serán conforme a las siguientes condiciones:
50% (cincuenta por ciento) a la firma del Contrato y 50% (cincuenta por ciento) restante dentro de los 7 (siete) días hábiles de haber realizado el servicio.

Se harán las retenciones correspondientes a proveedores del Estado, en concepto de impuesto a la renta e IVA, de conformidad a la legislación tributaria vigente.

Igualmente, PETROPAR retendrá también la contribución del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), sobre el importe neto de cada factura presentada a la Entidad para su cobro, es decir, previa deducción de los impuestos correspondientes, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 3439 que modifica la Ley Nº 2.051/03 , de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PLAZO DE VIGENCIA
El plazo de vigencia del Contrato será de 30 (treinta) días calendario, contados desde la suscripción del presente contrato

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
El PROVEEDOR deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con un plazo igual al de la vigencia del Contrato. A tal efecto, deberá suscribir una Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. La misma será suscrita al momento de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: RESCISIÓN DEL CONTRATO
La Terminación del Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03,"De Contrataciones Públicas ".
PETROPAR, se procederá de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 2051/2003, de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: GASTOS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
PETROPAR no reconocerá al PROVEEDOR ningún gasto generado como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones emergentes del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los siguientes documentos forman parte del presente Contrato:

- Las Condiciones Generales de la Carta de Invitación y Anexos (ANEXOS 1, 2, 3).
- La Oferta y lista de precios suministrados por el PROVEEDOR.
- La Resolución de Adjudicación.
- La Notificación de la Adjudicación del Contrato.
- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- Los documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Empresarial.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA: JURISDICCIÓN
Las partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la jurisdicción de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, para la solución de las controversias que pudieran surgir en la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA: NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES

Las notificaciones y/o comunicaciones relacionadas con el presente Contrato, serán dirigidas a los domicilios que las partes han constituido más arriba, debiendo notificarse por escrito todo cambio de domicilio. Las notificaciones practicadas en esta forma, surtirán todos sus efectos como si hubieran sido realizadas personalmente.

En fe a lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.

PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

EL PROVEEDOR